I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001527

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 26 SEP 2023

V I S T O S:

La Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2023; el Certificado N°109/2023 del Secretario Municipal(s); la Ley N°21.554 "Entrega Facilidades de Pago para los Derechos de Aseo Municipal y Faculta al Servicio de Tesorerías su cobro"; Decreto Supremo N°2.385, de 1996 del Interior, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979 Sobre Rentas Municipales; Ley N°19.880; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 21.554, de fecha 18 de abril de 2023, faculta a las municipalidades para condonar los derechos de aseo cuya data sea mayor a los cinco años contados desde la fecha en que se hicieron exigibles y suscribir convenios de pago por las deudas originadas por ese concepto que tengan una data menor, en las condiciones que señala y condonar los intereses y multas a los contribuyentes que paguen al contado sus deudas por derechos de aseo.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2023.

D E C R E T O:

1. **DISPONGASE** la aplicación de los beneficios contemplados en el artículo 1 Inciso 4, de la Ley N° 21.554, publicada en el Diario Oficial, de fecha 18 de abril del año 2023, las cuales de señalan a continuación:

- Condonar el total del 100% de la deuda, multas e intereses relacionadas a derechos de aseo, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha en que se hacen exigibles.

- Condonar multas e intereses hasta en un 100%, de las deudas relativas a derechos de aseo, de todo aquel solicitante que desee pagar la deuda de la propiedad en una cuota.

- Condonar multas e intereses hasta en un 70%, de las deudas relativas a derechos de aseo, de todo aquel solicitante que desee pagar la deuda por medio de convenio municipal, hasta 12 cuotas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001527

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

2. Para acceder a los beneficios antes señalados, los contribuyentes deberán dirigirse al Departamento de Derechos de Aseo para proceder al pago de la deuda por derechos de aseo o suscribir los respectivos convenios de pago, según corresponda, a más tardar el día 18 de abril de 2024.

3. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Derechos de Aseo aplicara los beneficios antes mencionados, conformé a lo establecido en la Ley N°21.554 y velará por el cumplimiento del presente decreto.

4. El Departamento de Relaciones Públicas deberá realizar la publicación en la página web municipal para conocimiento de todas las reparticiones municipales y de toda la comunidad, a la Unidad de Transparencia para su publicación en la web de Transparencia Activa.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Derechos de Aseo.
Página Web.

001527

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Secretaria Municipal

CERTIFICADO N°109/2023

Cerrillos, 14 de septiembre de 2023

El Secretario Municipal (s) que suscribe, certifica que en la trigésima sesión extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 14 de septiembre del 2023 y con la asistencia completa de los concejales, se aprobó por unanimidad acuerdo de concejo para dar cumplimiento a la Ley n°21.554 de 18 de abril de 2023, artículo 1 inc.4:

1.- Acuerdo de concejo para condonar el total del 100% de la deuda, multas e intereses relacionadas a derechos de aseo, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha en que se hacen exigibles.

2.- Acuerdo de concejo para condonar multas e intereses hasta en un 100%, de las deudas relativas a derechos de aseo, de todo aquel solicitante que desee pagar la deuda de la propiedad en una cuota.

3.- Acuerdo de concejo para condonar multas e intereses hasta en un 70%, de las deudas relativas a derechos de aseo, de todo aquel solicitante que desee pagar la deuda por medio de convenio municipal, hasta 12 cuotas.

El presente certificado se extiende, en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, para elaborar el Decreto Alcaldicio respectivo.

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)